



Normativa Municipal

Diario Oficial La Gaceta 129 del 05 de julio del 2000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS X Y XIII DEL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA SOBRE MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal vigente, Ley N° 7794 del 27 de abril de 1998 y sus reformas, este Concejo acuerda modificar el artículo X del Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes, y sus respectivos Servicios en el Cantón Central de San José, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo X: Esta tasa deberá pagarla todos los contribuyentes de cada uno de los distritos, según la medida lineal de frente de propiedad”.

Asimismo modifíquese el artículo XIII del citado Reglamento para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo XIII: El cobro de esta tasa regirá en el período del año dos mil en adelante.”

Estas reformas rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuervo firme N° 26, artículo VI, de la sesión ordinaria N° 132, celebrada el 6 junio del 2000.

San José, 16 de junio del 2000. --Teo Dinarte Guzmán, Jefe Departamento de Comunicaciones.-- (vez-- (O.C. N° 1883)--C-3800-- (40683).

